Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

84/2018

MENDIETA, LELIA HEBE c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital el presente.- CM

Proveyendo presentación titulada "SE REGULEN HONORARIOS" realizada por el Dr. Vigliani el día 10 de marzo a las 11.09 horas: atento al estado de las presentes actuaciones, se regulan en este mismo acto los honorarios en razón de la naturaleza de la acción entablada, siendo que nos encontramos en la etapa ejecutiva, considerando como base regulatoria los honorarios regulados en autos equivalentes 26 UMA (actualizados al día de la fecha conforme Resol.538/2026) en la cantidad de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($2.404.532) y en virtud de la etapa que origina esta regulación de los emolumentos, corresponde la aplicación de los artículos 41 y 21 de la Ley 27.423.

Es por ello que evaluando la actuación del profesional interviniente, teniendo presente la calidad, eficacia, incidencia suscitada en la etapa del proceso de ejecución de honorarios REGULO los honorarios del Dr. Javier Horacio Vigliani en la cantidad de 2.14 UMA equivalentes a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($198.813,41) [conforme Resol. 538/2026]; ello con más el 10% de aportes previsionales a cargo de la parte, ello conforme lo normado por los arts. 16, 21 y 41 de la ley 27.423 y Ac. 2722/2023 CSJN.- NOTIFIQUESE (art. 36 y 135 del CPCCN).-

Santiago J. Martín

Juez Federal

#31160958#496872268#20260409110954474

Signature Not Verified

Digitally signed by SANTIAGO JOSE MARTIN
Date: 2026.04.09 13:22:15 ART

#31160958#496872268#20260409110954474